

CONCLUSIONES DEL IV CONGRESO NACIONAL DE PEDAGOGIA

1. La investigación pedagógica debe ser objeto de una planificación que determine sus objetivos y prioridades, y de una coordinación de personas y equipos que aseguren la realización de proyectos de largo alcance y de investigaciones inter-disciplinarias.
2. La investigación pedagógica debe ser estimulada en todos los sectores de la docencia sin otra limitación que la responsabilidad científica de quien la organiza; su planificación y coordinación corresponde al Instituto de Pedagogía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con las Secciones de Pedagogía e Institutos y Centros pedagógicos de carácter universitario de España.
3. El desarrollo de las aptitudes necesarias para colaborar en la investigación pedagógica debe encontrar espacio suficiente en los planes de estudio del profesorado de todos los niveles, y en los del perfeccionamiento permanente del profesorado en ejercicio. La Universidad, haciendo uso de la iniciativa que le corresponde, debe organizar los estudios sistemáticos de post-graduación para garantizar la solvencia de los mismos.
4. La amplitud y naturaleza de la investigación pedagógica y la conexión que debe mantener con la realidad educativa, aconsejan la necesidad de crear no simples Secciones de Pedagogía, sino Facultad de Ciencias de la Educación, concebidas como unidades de docencia e investigación. En las Universidades donde no exista esta Facultad, debe crearse un Departamento de Pedagogía.

5. El Congreso recomienda la coordinación entre equipos de investigadores y profesores en los proyectos y realización de las investigaciones pedagógicas.

6. El Congreso llama la atención a la sociedad española y a los poderes públicos para que en la programación del desarrollo económico y social se ponga especial acento en las inversiones inmateriales, y de modo particular en las consagradas a la educación y a la investigación científica.

El Ministerio de Educación y Ciencia debe aplicar el 2% del Presupuesto del Departamento a la investigación pedagógica.

7. La Administración española debe crear el Cuerpo Nacional de Orientadores escolares con personas que tengan formación de nivel universitario y experiencia docente.

8. La Administración y otras entidades deben poner en marcha centros regionales y provinciales de orientación escolar.

9. Se hace urgente coordinar los campos de actuación de las diversas instituciones y especialidades que confluyen en la Orientación Escolar y Profesional —tarea eminentemente pedagógica— estudiando con todo rigor el papel de los diversos miembros que deben integrar el equipo orientador.

10. La Sociedad Española de Pedagogía, en coordinación con las Entidades interesadas en este campo, promoverá la represión del intrusismo en las actividades de Orientación Escolar y Profesional y en sus Centros de trabajo (Laboratorios, Centros de Orientación y diagnóstico, etc.) y estimulará el planeamiento, dotación y realización de investigaciones básicas para el efectivo desarrollo de la actividad orientadora y su eficiencia y rentabilidad a largo plazo.

11. La Orientación Escolar y Profesional en todos los Centros Docentes deberá ser financiada por el Estado.

12. Se propone al Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con el Ministerio de Trabajo la creación de un Centro que estudie la movilidad de los puestos de trabajo y profesiones liberales, aspecto imprescindible para una objetiva Orientación Profesional.

13. Entre los contenidos de la Enseñanza Primaria y Media debe figurar una educación tecnológica que compense en cierta medida el carácter predominantemente teórico de la actual edu-

cación y contribuya a disponer bien a la persona humana dentro del contexto técnico en que se halla inmersa.

14. Se recomienda la aplicación de los métodos personalizados, de individualización y socialización, que, respetando las auténticas necesidades e intereses del alumno, le capaciten para ejercer en el futuro una influencia más eficaz en su destino personal y colectivo.

15. Se recomienda a los profesores favorezcan en los alumnos la adquisición de técnicas de estudio personal como medio multiplicador de la eficacia del aprendizaje.

16. La planificación de la educación debe realizarse mediante la colaboración técnica de pedagogos, sociólogos y economistas.

17. Las recientemente creadas Delegaciones Provinciales de Educación, deben estar dotadas de un carácter técnico-pedagógico y ser desempeñadas por personas pertenecientes a alguno de los cuerpos especiales del Ministerio de Educación y Ciencia, titulados en Ciencias de la Educación.

18. Una renovación didáctica eficaz exige efectuar un cambio profundo en la estructura y organización de los Centros de enseñanza, aplicando el caudal de conocimientos y experiencias procedentes de la ciencia de organización general de empresas.

Las instituciones docentes necesitan de una delimitación de las funciones en sus directivos, para descargarles de tareas burocráticas en beneficio de su dedicación técnico-pedagógica.

19. Es necesario considerar los problemas de carácter social e instructivo de las zonas bilingües españolas.

20. La educación general básica, de seis a catorce años, debe ser igual y obligatoria para todos.

21. Hasta tanto se puedan instituir los centros de educación básicos, se impone una estrecha colaboración y aprovechamiento conjunto de edificios, material y personal docente correspondientes a los hoy denominados Colegios Nacionales de Enseñanza Primaria y Centros de Enseñanza Media, como solución a corto plazo.

Asimismo es preciso que la planificación escolar atienda a la debida comarcalización geográfica de los Centros para dotarles de mayor eficacia y facilitar el acceso de todos los escolares a ellos.

22. La promoción de alumnos, dentro del sistema de enseñanza obligatoria, debe hacerse con un carácter predominantemente orientador y de ayuda.
23. Es urgente planificar un sistema de educación permanente, que permita coordinar el esfuerzo del sector oficial y privado, para aprovechar medios e implantar progresivamente su institucionalización.
24. Es preciso planificar adecuadamente la educación preescolar por considerarse fundamental en la formación de la personalidad, debiendo dotarse de la debida preparación al profesorado correspondiente.
25. En todo proyecto legislativo referido a la educación de sujetos especiales debe considerarse el período de escolaridad en función no de su edad cronológica sino de su desarrollo personal.
26. En los planes de educación y desarrollo y en los programas de investigación pedagógica debe atenderse a la educación especial para el aprovechamiento de los bien dotados.
27. Los Centros de Educación Especial deben ser organizaciones abiertas de tipo familiar y nunca instituciones de carácter masivo.
28. Por el Ministerio de Educación y Ciencia debe activarse la exigencia de que la dirección, personal e inspección de Centros de Educación Especial tenga la titulación adecuada.
29. La atención que viene dedicándose a la Educación Especial de Ciegos debe ampliarse de manera efectiva a la educación de ambliopes.
30. Debe organizarse de forma adecuada, especialmente en relación con la Inspección de Enseñanza Primaria, el cuidado que reclama la frecuencia creciente de inadaptados en poblaciones de inmigrantes y de aluvión.
31. Para un mejor asesoramiento de las autoridades y una más fecunda labor educativa en los Centros correspondientes, es necesario introducir en los cuadros facultativos que intervienen en las actividades judiciales y penitenciarias, a los profesionales de la Pedagogía, Psicología, Sociología y Psiquiatría.
32. Dada la importancia de su colaboración en los diversos equipos que participan en la Educación y más particularmente

en la Educación Especial deben establecerse a nivel universitario los estudios de Asistencia Social.

33. El Congreso reafirma y hace suyas las siguientes conclusiones aprobadas en el III Congreso Nacional de Pedagogía:

a) Es necesaria la promulgación de una Ley de bases de todo el sistema escolar, desde la educación preescolar hasta las Instituciones universitarias, reconociéndose a la Universidad una misión orientadora de la actividad de todo el sistema escolar.

El Congreso estima que la apremiante exigencia de evolución y universalización de la enseñanza impuesta por la situación actual, y concretamente por el Plan de Desarrollo español, hace necesaria una meditada planificación de realizaciones y actividades educativas en todos los niveles que permita llenar los vacíos existentes, mejorar las actividades incompletas y evitar las desconexiones, interferencias y duplicaciones innecesarias.

b) Se postula la inclusión de la especialidad docente con carácter optativo en los últimos años de las Licenciaturas de Letras y de Ciencias.

c) Se reclama una actitud positiva y alentadora de los organismos ministeriales a toda libre iniciativa de los centros de enseñanza, públicos y privados, para la experimentación pedagógica ofreciéndoles una mayor libertad de planeamiento en los estudios y, en lo posible, ayuda económica para su realización.

d) Conviene fomentar la creación de centros docentes de ensayo que pongan a prueba la legislación escolar antes de ser definitivamente promulgada.